



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

11862 *Requerimiento presentación copia contrato ejecución obras urbanización unidad de ejecución núm.1, (UE-1, C/ de Solleric, Son Mas)*

Intentada sin efecto la notificación por correo certificado con acuse de recibo, y no habiéndose podido efectuar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo interesado que se relaciona, se procede, en cumplimiento de lo establecido artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma, de la siguiente:

"Asunto: Requerimiento de presentación de copia del contrato de ejecución de obras de urbanización de la unidad de ejecución núm. 1 (UE-1, C / de Solleric, Son Mas).

(Exp. Núm. 6105 hasta 2008).

De conformidad con lo previsto en el punto 3 de la disposición transitoria primera del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca de 16 de abril de 2015; BOIB núm. 66, de 30.04.2015), que entendemos de aplicación analógica para que en el ámbito de suelo de una unidad de ejecución (clasificación: urbano) la regulación del planeamiento es más detallada que un suelo urbanizable no programado, consideramos que el proyecto de urbanización (exp. núm. 6.105 hasta 2.008) promovido por esa entidad, le es de aplicación el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de gestión urbanística.

Asimismo, consideramos que el proyece de reparación voluntaria (o proyecto de compensación; exp. Núm. 2524 hasta 2015), le es de aplicación la Ley autonómica 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, y el mencionado Rd 3288/1978, de 25 de agosto); y no le es de aplicación el Reglamento general de la Ley autonómica 2/2014.

Hoy se ha recibido la comunicación del ingreso a una cuenta corriente del ayuntamiento del importe de € 27.925,74, correspondiente al 6% del presupuesto de las obras de urbanización, en concepto de garantía (art. 72 , 2, párrafo final, de la Ley autonómica 2/2014, de 25 de marzo).

Habiendo escuchado sus informaciones respecto el próximo inicio de las obras, de orden del alcalde en funciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 176 del Rd 3288/1978, de 25 de agosto, se les requiere la presentación de la siguiente documentación:

- Copia del contrato de ejecución de las obras de urbanización; en dicho contrato, además de las cláusulas que constituyan su contenido típico, deben constar las siguientes circunstancias:

- el compromiso de la empresa constructora de realizar las obras de total conformidad con el proyecto de urbanización aprobado.
- la obligación de la empresa constructora de facilitar la acción inspectora del ayuntamiento.
- aquellos supuestos de incumplimiento que puedan dar lugar a la resolución del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por no observar las características técnicas de las obras o de los plazos de ejecución.
- la retención que, de cada pago parcial oa cuenta, deba efectuar la promotora, en garantía de la correcta ejecución de las obras. Estas retenciones no serán devueltas hasta que se haya recibido definitivamente la obra.
- la forma y plazos para el abono por la promotora de cantidades a cuenta en función de la obra realizada. "

Lo que se hace público para su conocimiento, cumplimiento y efectos.

Alaró, 15 de julio de 2015.

El Secretario
Jaume Nadal Bestard

